



REPUBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N.

RESOLUCIÓN No.03/18

EMISIÓN DEL MARCO TÉCNICO PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 10-07

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y su Reglamento de aplicación No. 491-07, emite la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 247 de la Constitución Política de la República Dominicana, la Contraloría General de la República, es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 3. de la Ley No. 10-07, el Sistema Nacional de Control Interno comprende el conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciben recursos públicos en las entidades y organismos sujetas al ámbito de la ley, y la Contraloría General de la República es el organismo responsable del diseño, vigencia, actualización y supervisión del sistema de control interno del sector público, que incluye el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 5. de la Ley No. 10-07, las disposiciones, normas, políticas, y directrices que la Contraloría General de la República dicte dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de las entidades y organismos bajo el ámbito de esta ley que se le opongan.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 14. de la Ley 10-07, establece que la Contraloría General de la República tiene la atribución, en el marco de estándares internacionales aplicables al sector público, de emitir las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.



REPUBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N.

CONSIDERANDO: Que en el Párrafo III, del artículo 27. de la Ley 10-07, se establece que la Contraloría General de la República emitirá, en el marco de los estándares internacionales aplicables al sector público, las normas especiales, técnicas, métodos y procedimientos a ser aplicados en la auditoría interna; incluyendo las relativas a la formulación y seguimiento de las recomendaciones incluidas en sus informes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Párrafo del artículo 12. del Decreto 491-07 reglamentario de la Ley 10-07, la Contraloría General de la República, en ejercicio de su atribución rectora, emitirá de manera continuada las normas básicas de primer y segundo grado, que fueren necesarias para el desarrollo, fortalecimiento, actualización y sostenibilidad del proceso de Control Interno y Auditoría Interna, los cuales forman parte del Sistema Nacional de Control Interno.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 35. del Decreto 491-07 reglamentario de la Ley 10-07, el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Control Interno (SINACI) a cargo del Contralor General de la República comprende, entre otras funciones principales, la emisión de los principios fundamentales en que descansa el SINACI y los criterios de calidad en control interno y auditoría interna que regulan el proceso de control interno en las entidades y los organismos del Sistema.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54. del Decreto 491-07 reglamentario de la Ley 10-07, establece que para el cumplimiento de lo previsto en el Párrafo III, del artículo 27. de la Ley 10-07, la Contraloría General de la República revisará y actualizará los Sistemas de Administración Financiera del Estado, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna Gubernamental, emitidas por Resolución CGR No.66-04, mediante las cuales se adaptaron los estándares internacionales de auditoría interna para su aplicación en el sector público dominicano, y emitirá y desarrollará, bajo el marco de dichas normas, revisadas y ajustadas, las normas especiales, técnicas, métodos y procedimientos a ser aplicados en la auditoría interna de las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 10-07 del 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 491-07 de la Ley No. 10-07.



REPUBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Emitir el **MARCO TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA GUBERNAMENTAL** en adelante **MTAI**, compuesto por:

1. El Código de Ética del Auditor Interno Gubernamental
2. Las Normas de Auditoría Interna Gubernamental
3. El Manual de Auditoría Interna Gubernamental
4. La Guía de Auditoría del Sistema de Control Interno
5. La Guía de Auditoría Interna Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO. - El MTAI que se emite por la presente Resolución, constituyen el marco general de la función de auditoría interna que corresponde a la Contraloría General de la República y a cualquier entidad que ejecute presupuesto público y disponga de Unidades de Auditoría Interna o equivalentes, dentro del ámbito de la Ley 10-07.

ARTÍCULO TERCERO. - La Contraloría General de la República elaborará y ejecutará un plan de inducción para el personal profesional de la Dirección de Auditoría Interna sobre el MTAI que se emiten por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - El MTAI es un instrumento dinámico y en expansión, por lo cual periódicamente el Contralor General de la República lo complementará con otras guías que sean necesarias para el correcto cumplimiento de las NAIG. Entre otros, Guías especializadas para auditar el cumplimiento legal y el desempeño operativo de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como el cuidado por el medio ambiente.

ARTÍCULO QUINTO. - El MTAI aprobado por esta Resolución, ha sido diseñado para el medio gubernamental dominicano bajo el ámbito de la Ley 10-07, en consistencia con las mejores prácticas recomendadas por el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna (MIPP). En el caso de las Normas, constituyen una adaptación de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna. Para aspectos no contemplados en el MTAI, se podrá recurrir al texto original de las Normas de Auditoría, las Guías de Implementación y las Guías Complementarias incluidas en el MIPP, en la medida en que no se superponga a las Normas legales dominicanas y al MTAI.



REPUBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N.

ARTÍCULO SEXTO. - Derogatoria Específica. La presente Resolución deroga y sustituye la Resolución No. 066-04 del 16 de junio de 2004, cualquier instrumento anterior equivalente al Marco Técnico de Auditoría Interna Gubernamental en la República Dominicana, y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, en los aspectos que le sean contrarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)

LIC. DANIEL OMAR CAAMAÑO SANTANA

Contralor General de la República

